

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NOEL LOZADA FALÚ
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0033

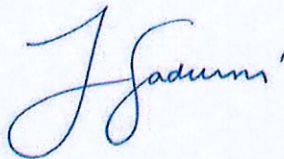
ASUNTO: Revisión Formal de Factura

ORDEN

El 29 de septiembre de 2021, la licenciada Damaris I. Billoch-Colón, del bufete Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C., presentó una “Moción Para Asumir Representación Legal” de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”). Ese mismo día, la Autoridad presentó una “Moción de Desestimación y, en la alternativa, Contestación a la Querella”.

Examinados los escritos presentados por la Autoridad, se acepta la representación legal de la Lcda. Billoch-Colón como abogada de la Autoridad. Además, se declara No Ha Lugar la solicitud de Desestimación de la Autoridad, pero se tiene por contestada la Querella con el escrito presentado.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 10 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 14 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0033 y he enviado copia de la misma a: marylozada1150@gmail.com y dbilloch@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Díaz & Vázquez Law Firm P.S.C.
Lcda. Damaris I. Billoch Colón
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Noel Lozada Falú
Parque del Tesoro #0-5
Bairoa Park
Caguas, P.R. 00727

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

